

Política del Grupo: Hacer Negocios con Integridad

- o Medidas antisoborno y anticorrupción
- o Competencia justa
- o Controles y sanciones comerciales
- o Medidas contra el lavado de dinero
- o Medidas contra el financiamiento del terrorismo
- o Medidas contra la evasión fiscal
- o Contra el fraude

Descripción general: Quiénes somos

La Integridad y la Responsabilidad son Valores centrales de Anglo American. Buscamos desarrollar y mantener la confianza y la seguridad de nuestros socios de negocios, las comunidades en las que operamos y otras partes interesadas. Esto lo logramos al actuar siempre de manera honesta, justa, ética y transparente. Tenemos el compromiso de realizar nuestros negocios cumpliendo con todas las leyes y normas aplicables de cada país en los que tengamos presencia.

Para Anglo American, hacer negocios con integridad significa que, dondequiera que operemos, no:

- o ofrecemos ni aceptamos sobornos;
- o participamos en prácticas contra la competencia;
- o infringimos los controles comerciales o las sanciones nacionales o internacionales;
- o hacemos negocios con ingresos derivados de actividades delictivas;
- o financiamos el terrorismo;
- o evadimos impuestos ni facilitamos la evasión fiscal de otros;
- o nos involucremos en actividades fraudulentas.

Contamos con programas de cumplimiento basados en riesgos para ayudarnos en la gestión de los riesgos establecidos en esta Política.

Los términos que se definen o explican para fines de esta Política aparecen en itálica (consulte la sección de Términos clave).

Nuestros Principios: Cómo hacemos negocios con integridad

Medidas antisoborno y anticorrupción

Tenemos el compromiso de contribuir con el desarrollo sustentable y la buena gobernanza en los países donde operamos.

La *corrupción* socava ese objetivo. Los *sobornos* y otros pagos corruptos son deshonestos, ilegales y contrarios a nuestros valores. No damos ni aceptamos *sobornos*, ni permitimos que otros lo hagan en nuestro nombre, ya sea en nuestras interacciones con funcionarios públicos, con las comunidades donde trabajamos o con proveedores y clientes.

Reconocemos que un *soborno* podría consistir cualquier cosa de *valor*, no solo un pago en efectivo.

Tenemos el compromiso de no solicitar, recibir, ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier cosa de valor (incluidas propiedad intelectual e información financiera y de negocios confidencial o delicada) ni ejercer de otra forma una influencia inapropiada en nuestras relaciones comerciales o gubernamentales, directa o indirectamente mediante intermediarios u otros terceros, con la intención de obtener un contrato, permiso o cualquier otro beneficio o ventaja indebidos en las actividades de negocios.

Regalos, recreación y hospitalidad

Nuestras relaciones con proveedores, clientes y otros socios empresariales, incluidos los gobiernos y otras entidades públicas, se desarrollan sobre la base de factores objetivos y no se ven influenciadas por la oferta o aceptación de regalos o la provisión o recepción de recreación u hospitalidad.

Uso de los activos de la compañía

El uso de los activos de la compañía (como las instalaciones, el equipo o los vehículos) sin costo alguno representa algo de valor para su beneficiario. Los activos de la compañía no se ofrecen para el uso personal o discrecional de los proveedores, clientes y otros socios empresariales, incluidos los funcionarios gubernamentales y públicos, si no hay un beneficio público claro o un propósito comercial correcto subyacente.

Conflictos de intereses

Somos transparentes con respecto a los *conflictos de intereses* potenciales, percibidos y reales y exigimos que se divulguen y gestionen adecuadamente mediante los procedimientos establecidos.

Pagos de facilitación

Prohibimos los *pagos de facilitación*.

Donaciones políticas

Prohibimos la realización de donaciones con fines políticos a cualquier político, partido político u organización conexas, funcionario de partido político o candidato a un cargo político en cualquier circunstancia, ya sea directamente o a través de terceros.

Interacciones con funcionarios gubernamentales y cabildeo

Fomentamos la interacción honesta y constructiva con las autoridades gubernamentales y normativas en todos los niveles. Consultamos ampliamente a quienes reciben el impacto de nuestras actividades e interactuamos con los gobiernos y los funcionarios públicos de una forma transparente y ética.

Reconocemos que los negocios con los *funcionarios gubernamentales* son un foco principal de la legislación internacional antisobornos y representa un área con un riesgo elevado de *corrupción*.

Donaciones de caridad e inversión social y comunitaria

Hacemos contribuciones de caridad e inversiones sociales y comunitarias con el objetivo de promover el desarrollo socioeconómico sustentable en las áreas donde operamos, de proteger el medio ambiente y de desarrollar las capacidades de las personas o las instituciones en los países locales.

No obstante, tenemos el cuidado de que estas actividades no beneficien principalmente a un funcionario gubernamental, político o partido en particular. Además, contamos con controles adecuados para mitigar el riesgo de un uso indebido de parte de terceros. No se hacen donaciones e inversiones sociales y comunitarias si crean o tienen el potencial de crear la percepción de incorrección.

Patrocinios

No se promete, ofrece ni brinda patrocinio a cambio de un contrato, permiso o beneficio normativo específico. No se debe ofrecer para obtener una ventaja indebida en las actividades de negocios o si existe la probabilidad de que se perciba que tiene esta intención.

Competencia justa

Reconocemos la importancia de una economía de libre mercado, donde la competencia pujante pero justa genere la asignación de bienes y servicios más eficiente, los precios más bajos, la mayor calidad e innovación óptima.

Tenemos el compromiso de realizar nuestras actividades de negocios en cumplimiento de la competencia aplicable (o las *leyes antimonopolio*). Estas leyes garantizan la rivalidad eficaz entre las empresas. Cuando se infringen las leyes sobre la competencia, las empresas y los consumidores pagan más por los bienes y servicios, obtienen menos opciones y calidad inferior. Si no cumplimos con las leyes sobre la competencia, no estamos haciendo negocios de manera justa.

Prohibimos las prácticas anticompetitivas y no las toleraremos en nuestro *personal*.

Contacto con competidores

Garantizamos que el contacto con *competidores* esté respaldado por un propósito legítimo y se gestione de forma adecuada.

No tenemos contacto formal ni informal, directo ni indirecto, con *competidores* (reales o potenciales):

o para establecer precios de compra o venta;

- o para limitar la capacidad, la producción o la oferta;
- o para compartir clientes o mercados geográficos;
- o para evitar que compren o vendan a otras empresas;
- o para manipular licitaciones;
- o para compartir *información confidencial relacionada con la competencia* (CSI).

No divulgamos CSI a un *competidor* ni aceptamos tal información de un *competidor*, ya sea de manera directa o indirecta mediante un tercero (como una joint venture, un consultor, un cliente o proveedor en común, una asociación empresarial, un organismo académico, un organismo que informa sobre precios o un proveedor de referencia), si la intención es usar al tercero como un medio para el intercambio, a menos que hacerlo sea compatible con las leyes sobre la competencia aplicables.

Clientes y proveedores

No imponemos restricciones a los clientes, proveedores u otros socios de negocios en las jurisdicciones donde tales restricciones están prohibidas (por ejemplo, pedirle a un cliente que establezca o mantenga precios para la reventa de los bienes y servicios del cliente, o impedirle a un cliente que revenda productos o servicios adquiridos de Anglo American). No aceptamos tales restricciones si un socio de negocios quiere imponérselas.

Abuso de poder de mercado

En el caso de los productos o servicios en los que podríamos tener poder de mercado, tomamos medidas para garantizar que nuestra conducta no impida, restrinja o distorsione la competencia ni infrinja las leyes sobre la competencia aplicables.

Transacciones

En los casos en que nos involucramos en transacciones con terceros (como fusiones, adquisiciones, joint ventures o acuerdos cooperativos), evaluamos si podríamos generar la aplicación de las obligaciones de notificación obligatorias, como el control de fusiones, la inversión extranjera o la regulación subsidios, o si deben evaluarse para determinar su compatibilidad con las leyes antimonopolio aplicables.

Sanciones, controles comerciales, medidas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

La legislación del comercio internacional, incluidas las *sanciones económicas*, las leyes de importación y exportación y las leyes antiboicot, prohíben o restringen los negocios con ciertos países, entidades, personas o artículos. Su objetivo es promover las metas de la política exterior, como castigar las violaciones a los

derechos humanos de parte de los gobiernos, o evitar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de las leyes del comercio internacional aplicables a todos los países en los que hacemos negocios.

No nos involucramos en el *lavado de dinero* y no hacemos negocios con personas que sospechamos que podrían estar vinculadas con actividades ilegales o terrorismo.

Solo hacemos negocios con *contrapartes* que:

- o tengan un propósito legítimo para hacer negocios con nosotros;
- o no nos usen para lavar dinero ni nos involucren en ingresos derivados de actividades delictivas;
- o no participen en el *financiamiento del terrorismo*; y
- o no estén sujetas a cualquier *sanción* aplicable.

Siempre sabemos con quién estamos haciendo negocios, dónde se están realizando esos negocios y qué estamos comprando o vendiendo. Realizamos procesos de diligencia debida con respecto a las contrapartes, clasificamos lo que importamos o exportamos y obtenemos las licencias y aprobaciones de controles comerciales aplicables. Reconocemos que la diligencia debida de las contrapartes y la clasificación de productos son obligaciones continuas para garantizar que no hagamos negocios con quienes podrían cometer actos que estén en contra de nuestros Valores.

Medidas contra la evasión fiscal

Los impuestos que pagamos y recolectamos representan una contribución positiva considerable para las comunidades en las que operamos y sus economías regionales y nacionales.

Tenemos el compromiso de cumplir con las leyes tributarias relevantes de todas las jurisdicciones en las que operamos, pagando el monto correcto de impuestos en el momento correcto y en el lugar correcto. Esto incluye un enfoque de tolerancia cero de la *evasión fiscal* y la *facilitación de la evasión fiscal* y el cumplimiento de toda la legislación relevante y otras orientaciones aplicables desarrolladas para evitar ambos (incluida la Ley de finanzas criminales del Reino Unido de 2017).

No es aceptable que ninguna persona actúe como *persona asociada* del Grupo para involucrarse en una conducta que pueda constituir *evasión fiscal* o la *facilitación de evasión fiscal*.

Si no se evita la *facilitación de la evasión fiscal* de una *persona asociada* al Grupo (incluidos los empleados) podría generar la imposición de sanciones criminales graves al Grupo, incluida una multa financiera ilimitada.

Tenemos el compromiso de establecer y hacer cumplir sistemas eficaces para enfrentar el riesgo de *facilitación de la evasión fiscal*, incluidos:

- o la realización de evaluaciones de riesgos regulares para identificar los riesgos de *facilitación de la evasión fiscal* de *personas asociadas* al Grupo;
- o la implementación de procedimientos de prevención proporcionales (y su monitoreo) para responder a esos riesgos;
- o la realización de procedimientos de diligencia debida basados en los riesgos de las *personas asociadas* al Grupo;
- o la realización de capacitación y actividades de concientización continuas; y
- o el establecimiento de canales de denuncia y elevación claros.

Contra el fraude

- o Tenemos el compromiso de contribuir con el desarrollo sustentable y la buena gobernanza en los países donde operamos. El *fraude* es una forma de *corrupción* que perjudica este objetivo.
- o El *fraude* es un acto ilícito para obtener una ganancia para una parte y/o crear una pérdida para otra parte. El *fraude* implica la tergiversación u omisión deliberadas de información y/o el abuso de la posición. El *fraude* podríamos cometerlo nosotros o podríamos ser víctimas de *fraude*. El *fraude* podría ocurrir en cualquier área dentro del Grupo y podría derivarse de una conducta relevante para otras áreas abordadas por esta Política.
- o No es aceptable que nadie que actúe a nuestro nombre se involucre en ninguna conducta que constituya un *fraude*.
- o Tenemos el compromiso de mantener procedimientos razonables diseñados para evitar y detectar el *fraude*, y para responder de forma apropiada en caso de que ocurra un *fraude*, ya sea que lo cometa el Grupo o se cometa a su nombre, o que lo cometa un tercero sobre el Grupo. Los procedimientos razonables incluyen evaluaciones regulares de riesgos de *fraude*, capacitación y sensibilización continuas, y la investigación y respuesta a las denuncias de sospecha de *fraude* y los riesgos de *fraude*.

Socios de negocios, incluidos los que actúan a nuestro nombre

Esperamos que nuestros socios empresariales compartan nuestro compromiso de hacer negocios con integridad y cumplan con las leyes aplicables.

Reconocemos que nuestra reputación puede verse afectada por las acciones de nuestros socios empresariales, como intermediarios, asesores, proveedores, agentes, contratistas, asociaciones del sector a las que pertenecemos, cabilderos y socios de joint ventures. A veces, Anglo American puede considerarse legalmente responsable de las acciones de sus socios empresariales. Por eso,

nunca es aceptable que un socio empresarial haga algo a nombre de Anglo American que, si lo hiciera Anglo American directamente, infringiría esta Política.

Tenemos el compromiso de:

- o investigar los antecedentes y la reputación de los terceros con los que queremos hacer negocios y de las asociaciones del sector de las que queremos ser miembros;
- o celebrar acuerdos escritos adecuados con nuestros socios empresariales;
- o tomar medidas razonables para garantizar que nuestros socios empresariales estén al tanto y cumplan con las políticas, los estándares y los procedimientos aplicables de Anglo American;
- o establecer controles apropiados para monitorear el uso del dinero de Anglo American que hagan terceros contratados para representarnos;
- o persuadir a nuestras joint ventures y las compañías asociadas de que no operamos ni controlamos la adopción y el mantenimiento de sistemas de gestión de riesgos basados en la ética.

Mayor orientación, infracciones y denuncias

Mayor orientación

Esta Política cuenta con el respaldo de estándares obligatorios, capacitación y otros recursos, disponibles mediante nuestro Hub de políticas y los sitios de intranet.

La seguridad de nuestro personal

Reconocemos que podrían exigirnos conductas incongruentes con esta Política bajo *coacción* (por ejemplo, *pagos de facilitación*). No esperamos que nuestro *personal* arriesgue su seguridad, o la de otras personas, para cumplir con esta Política, siempre y cuando su propia conducta sea legal. Nuestro *personal* debe denunciar de inmediato cualquier incidente en el que lo hayan amenazado o intimidado para cometer actos que podrían infringir esta Política.

Denuncia de infracciones sospechadas

Nuestro *personal* debe denunciar ante las funciones internas relevantes cualquier infracción real o potencial a esta Política de la que se entere.

YourVoice brinda un medio confidencial y seguro para que nuestro *personal*, contratistas, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas externas denuncien y expresen sus inquietudes sobre conductas contrarias a nuestros Valores, políticas y el Código de Conducta. Para obtener más información, visite; www.yourvoice.angloamerican.com

Cooperamos con las investigaciones legítimas de los organismos de seguridad relevantes, los reguladores del sector, las cortes nacionales y otros foros con poderes para hacer cumplir las leyes relevantes para esta Política.

Consecuencias de incidentes

El *personal* es responsable de su comportamiento cuando trabaja para o en nombre de Anglo American, y se toman las medidas adecuadas cuando este comportamiento es incompatible con el Código de Conducta, las políticas, los estándares y los procedimientos. Las consecuencias dependen de las circunstancias y pueden ir desde una advertencia hasta el despido, en conformidad con nuestro Marco de responsabilidad y las leyes aplicables.

El incumplimiento de las leyes puede generar consecuencias individuales y corporativas, lo que incluye multas, procedimientos judiciales por daños, sanciones penales (como encarcelamiento) y la inhabilitación de directores, además de daños a la reputación. En caso de *sanciones*, una infracción también podría hacer que la propia Anglo American sea sancionada y pierda el acceso a los dólares de los EE. UU. y el sistema bancario estadounidense.

Términos clave

Definidos para los propósitos de esta Política.

- **Las leyes antimonopolio (o de defensa de la competencia)** son una función de la política económica. Existen para promover una competencia efectiva entre las empresas, con el fin de garantizar que los consumidores se beneficien de precios justos, opciones y calidad. Las leyes antimonopolio presentan invariablemente las mismas prohibiciones fundamentales y suelen ser aplicables a actividades que tienen efectos adversos en la jurisdicción en cuestión, independientemente de dónde ocurra la conducta anticompetitiva.
- **Una persona asociada** es un empleado, agente o cualquier otra que preste servicios para o a nombre del Grupo. Una persona asociada puede ser un individuo o un órgano incorporado.
- Los **sobornos** pueden ser cualquier cosa de *valor*, no solo un pago en efectivo y podrían incluir brindar o recibir:
 - regalos y recreación lujosos o desproporcionados;
 - donación con segundas intenciones;
 - pago de gastos de viaje u hospedaje para un cliente o funcionario cuando no haya un propósito de negocios subyacente para el viaje; o
 - uso de activos corporativos para actividades que no se relacionan con nuestros negocios ni fines caritativos.
- Un **soborno** es el acto de prometer, ofrecer o darle una ventaja a una persona o entidad, directa o indirectamente, para que realice o se abstenga de realizar un acto que infrinja sus negocios o deberes públicos. Ejemplos comunes de sobornos incluyen:
 - efectivo u otras formas de pago para obtener un contrato o una licencia;
 - donaciones indebidas a partidos políticos u organismos relacionados; y
 - regalos o recreación excesivos con el fin de influir en el beneficiario para que realice una acción particular.
- La **Información confidencial relacionada con la competencia (CSI)** incluye (sin limitarse a ella) la información no pública, actual y futura con relación a lo siguiente:
 - precio, elementos del precio (márgenes, descuentos, etc.) y estrategias de fijación de precios.
 - rendimiento, producción, ventas e ingresos;
 - capacidad, utilización de la capacidad;
 - planes mineros;
 - composición de productos;
 - términos clave de los negocios con clientes y proveedores;
 - estrategias de ventas y marketing;

- tecnología y conocimientos técnicos patentados, incluidos los proyectos en curso y la innovación;
 - costos;
 - condiciones de crédito;
 - salarios y otros términos y condiciones de los empleados.
- o **Competidor(es)**: un competidor es una empresa que produce, compra o vende productos o servicios iguales o similares, o que otorga licencias de tecnologías iguales o similares a las de Anglo American. Un competidor incluye competidores potenciales, es decir, una empresa que es probable que compre o venda productos o servicios iguales o similares, o que licencie tecnologías iguales o similares a las de Anglo American en el futuro.
- o Los **conflictos de interés** pueden surgir cuando hay consideraciones financieras o personales que puedan influir o parecer influir en los criterios o acciones de nuestros empleados en el desempeño de sus deberes o con el potencial de hacerlo. Tales conflictos pueden ocurrir cuando se mezclan intereses privados con los de la compañía o cuando las decisiones de negocios o el gobierno se basan en intereses privados.
- o La **corrupción** es "cualquier acto que tenga la intención de emplear el poder confiado para obtener un beneficio personal o corporativo". Esto incluye *sobornos, conflictos de interés, robo, extorsión, fraude* y un uso indebido de los activos de la compañía.
- o Una **contraparte** es cualquier parte con la que hacemos negocios, incluidos los clientes, intermediarios (como agentes, distribuidores, revendedores o proveedores de logística) y proveedores.
- o La **coacción** es una situación de violencia real o amenazada, detención u otra amenaza personal para forzar a la persona a asumir un acuerdo o actuar contra su voluntad.
- o La **extorsión** es el uso ilegal de poderes o una posición oficial para obtener propiedad o fondos.
- o La **facilitación de la evasión fiscal** significa estar involucrado a sabiendas o adoptar medidas centradas en la evasión fraudulenta de impuestos (ya sean los impuestos del Reino Unido o de otro país) por parte de otra persona, o ayudar, instigar, aconsejar o conseguir la comisión de este delito. La facilitación de la evasión fiscal puede ser crimen si se comete de forma intencional o deshonestamente.
- o **Pagos de facilitación**: un pago de un valor nominal que se le hace a un *funcionario gubernamental* de bajo nivel, cuyos deberes son por naturaleza administrativos, para que realice acciones no

discrecionales gubernamentales de rutina a las que el pagante tiene derecho legal. Los ejemplos de estos pagos incluyen el procesamiento de una solicitud de visa o la conexión de servicios de electricidad o agua potable, cuando se han cumplido claramente todos los requisitos relevantes.

- o El **fraude** es un acto ilícito para obtener una ventaja para una parte y/o crear una pérdida para otra parte.
 - El fraude implica la tergiversación u omisión deliberadas de información y/o el abuso de la posición. Algunos ejemplos son:
 - Subestimar las emisiones climáticas (tergiversación).
 - No divulgar la información requerida en una solicitud de trabajo para obtener el empleo (omisión).
 - Ser designado por la compañía para supervisar un proceso de licitación y luego manipularlo para favorecer a un proveedor preferido (abuso de posición).
 - El fraude podría ser relevante para una o más áreas de la Integridad Empresarial abordadas en esta Política. Algunos ejemplos son:
 - Un grupo de contrapartes potenciales incluye a una entidad sancionada y falsifica su estructura corporativa para obtener un acuerdo de suministro con Anglo American (sanciones).
 - Un asesor tributario de Anglo American crea una estructura compleja e ilegal para evadir impuestos (antievación fiscal).
 - Un proveedor le brinda a un empleado de Anglo American un regalo a cambio de que el empleado manipule el proceso de adjudicación del contrato para darle el trabajo al proveedor (antisobornos: regalos, entretenimiento y servicios de hospitalidad).
 - Un empleado es propietario de una empresa que le presta servicios a Anglo American y aprueba pagos de trabajos ficticios realizados por esa empresa (antisoborno - conflicto de interés).
 - Un director de una joint-venture nombrado por Anglo American crea una justificación falsa para obtener información confidencial y divulga intencionalmente esos datos infringiendo los protocolos para compartir información (competencia justa).
- o Los **funcionarios gubernamentales** incluyen (sin limitarse a ellos):

- cualquier empleado del gobierno, independientemente de su categoría, incluidos los que trabajan en los sectores legislativo, administrativo y judicial del gobierno, así como de las municipalidades y los gobiernos locales;
 - cualquier empleado de un organismo internacional público, como la Unión Europea (EU), las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional (FMI);
 - cualquier empleado de una organización o compañía de propiedad o bajo el control del estado, como un hospital, aeropuerto, universidad, escuela, empresa de servicios públicos, aerolínea, empresa petrolera o banco;
 - cualquier funcionario de un partido político o candidato a un puesto gubernamental, local o central; y
 - miembros de las fuerzas armadas, la policía y otros servicios estatales y la milicia.
- El **lavado de dinero** es el proceso mediante el cual los criminales intentan ocultar el origen y la propiedad del dinero o los bienes obtenidos a través de actividades delictivas. Cuando tiene éxito, el lavado de dinero les brinda a los criminales una fachada legítima para los "ingresos derivados de actividades delictivas" y les permite mantener el control sobre ellos. Hay varios delitos relacionados con el lavado de dinero, incluidos:
- involucrarse en una transacción que usted sabe, o sospecha, que implica dinero o activos vinculados a actividades delictivas;
 - adquirir, poseer, usar, ocultar o transferir los ingresos derivados de actividades delictivas; y
 - ayudar a otra persona a adquirir o negociar con los ingresos derivados de actividades delictivas.
- Las sanciones por lavado de dinero son graves y pueden incluir la prisión de las personas y multas grandes y daños a la reputación de Anglo American.
- El **personal** incluye a los empleados a tiempo completo, los empleados temporales, los contratistas, los subcontratistas y los proveedores que brindan servicios o trabajan dentro de Anglo American.
- Las **sanciones y los controles comerciales** son medidas impuestas por los gobiernos nacionales y supranacionales (por ej., EE. UU., Reino Unido, la UE, Australia y Sudáfrica), así como por organismos internacionales (por ej., la ONU) con el objetivo de:
- restringir los negocios con los países, las organizaciones y las personas apuntados (Sanciones);
 - regular la importación o exportación de ciertos bienes, tecnología y software controlados desde o hacia otros países (Controles comerciales).
- La **evasión fiscal** se refiere a engañar a los ingresos públicos o evadir impuestos de forma fraudulenta y es crimen. El crimen

requiere un elemento de fraude, lo que significa que debe haber una acción deliberada o una omisión con intenciones deshonestas.

- o El **financiamiento de terroristas** es la provisión de finanzas o soporte financiero a actos de terrorismo u organizaciones terroristas. Hay varios delitos relacionados con el financiamiento de terroristas, incluidas la recolección o la provisión de dinero a sabiendas o con una "sospecha razonable" de que podría usarse para respaldar terroristas, o involucrarse en arreglos que faciliten la retención o el control de propiedad de terroristas. El dinero usado para el financiamiento de terroristas puede provenir de fuentes legales e ilegales.
- o **Valor:** la pregunta sobre qué constituye el "valor" varía según el contexto. Se definirá según: (1) el contexto del incentivo potencial, y (2) si lo que se ofrece o promete tiene suficiente valor potencial para el beneficiario, ya sea monetario o por su naturaleza, para influir potencialmente en las opiniones o acciones del beneficiario.

Acerca de la Política

Alcance y aplicación

Esta es una política del Grupo aplicable a Anglo American en todo el mundo, a menos que cualquiera de sus aspectos no esté permitido por las leyes o normas locales. Nuestro *personal* tiene el deber de respetar y cumplir con las leyes de los países y jurisdicciones en los que opera.

Esta Política establece la posición de Anglo American con respecto a las áreas dentro de su alcance. No abarca y no pretende abarcarlo todo y no debe considerarse una asesoría legal. Siempre debe buscarse la orientación adecuada sobre esta Política, las leyes relevantes y su aplicación a cualquier situación particular.

Esta Política se aplica a todos los directores, empleados, contratistas y representantes de las entidades en las que Anglo American plc tiene un interés directo o indirecto superior al 50 %, a menos que se notifique lo contrario, y/o a menos que la legislación o las regulaciones locales no permitan algún aspecto de la Política.

Responsabilidad

En esta Política, así como en cualquier procedimiento o estándar relacionados, las referencias a "Anglo American", el "Grupo Anglo American", el "Grupo", "nosotros", "nos" y "nuestro(a/s)" se refieren a Anglo American plc y a sus filiales, y/o a aquellos que trabajan para estas entidades en términos generales, o cuando no es necesario hacer referencia a entidades o personas específicas. Estos términos genéricos solo se utilizan por conveniencia y de ninguna manera reflejan la forma en que el Grupo Anglo American o cualquiera de sus entidades se estructura, se administra o se controla.

Las filiales de Anglo American y sus gerencias son responsables de sus operaciones cotidianas, incluidas sin limitarse a ellas, la protección y el mantenimiento de todos los permisos y licencias relevantes, la adaptación y la implementación operativas de las políticas, la gestión y la capacitación del Grupo, así como cualquier mecanismo de reclamos local aplicable.

Anglo American produce políticas y procedimientos para todo el Grupo con el fin de garantizar mejores prácticas uniformes y estandarización en todo el Grupo Anglo American, pero no es responsable de la implementación cotidiana de tales políticas. Estos procedimientos y políticas solo constituyen los estándares mínimos indicados. Las filiales operacionales del Grupo son responsables de adaptar tales procedimientos y políticas para que reflejen las condiciones locales, cuando corresponda, así como para su implementación, supervisión y monitoreo dentro de sus organizaciones específicas.

Idioma predominante

La versión en inglés de esta Política será la dominante en todos los aspectos y prevalecerá en caso de inconsistencias con las versiones traducidas, si las hubiera. Cualquier versión en otro idioma de esta Política se proporciona únicamente por comodidad.

Versión: 1

Lanzamiento: 09/2024